

Boletín Número 255
Toluca, México, a 17 de diciembre de 2017

ATENTO IEEM A SOLICITUDES DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- ***Define IEEM plazos flexibles para incentivar que aspirantes presenten con la debida oportunidad la manifestación de intención de participar bajo la figura de independientes.***

Con la idea de propiciar las condiciones que coadyuvarán en incentivar la participación de la ciudadanía interesada en buscar un cargo de representación popular para integrar la LX Legislatura, así como los 125 Ayuntamientos como candidato independiente, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) emitió con la debida oportunidad la convocatoria, con lo que se flexibilizaron los plazos para que los aspirantes pudieran presentar la manifestación de intención respectiva.

Para el IEEM, el Proceso Electoral que está en curso, reviste alta complejidad, por lo que, aunque en el Calendario Electoral se tiene especificado el 17 de diciembre como fecha para que las y los interesados en participar bajo la figura de la candidatura independiente, presenten la manifestación de intención, en la convocatoria respectiva, se establece un lapso mayor para que puedan cubrir el trámite; tendrán hasta el 23 de diciembre para manifestarlo en alguno de los 170 órganos desconcentrados del Instituto.

Al flexibilizar las normas en este ámbito, el IEEM establece condiciones para tener una mayor participación, por lo que una vez que se presente la manifestación de intención, los órganos desconcentrados deben hacer una revisión minuciosa y ágil para verificar que se cumpla con los requisitos definidos en la convocatoria, a fin de tener condiciones para que, a más tardar el 23 de diciembre de 2017, realicen la sesión, ya sea en el Consejo Distrital o Municipal, para resolver sobre

la procedencia o improcedencia de los escritos que se lleguen a presentar y, de ser el caso, se apruebe a quienes buscan participar como candidato independiente.

Una vez que se otorgue la calidad de aspirante a una candidatura independiente, acorde con la normatividad electoral establecida, se podrá iniciar con la recepción del apoyo ciudadano, en los plazos siguientes: para diputados será de 45 días, que inicia el 24 de diciembre de 2017 y concluye el 6 de febrero de 2018; para integrantes de los ayuntamientos el periodo establecido es de 30 días, que correrán a partir del 24 de diciembre de 2017 y hasta el 22 de enero de 2018.

Es importante recordar que el aspirante a candidato independiente no podrá realizar actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano, a través de la radio y televisión, además de que los mismos no deberán constituir actos anticipados de campaña.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”
Unidad de Comunicación Social